



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



3759
07.05.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL - UGEL S. N° 003184 - 2024

Sullana, 10 MAY 2024

Visto el informe N° 127 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 24 de abril del 2024 y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, el D: L. N° 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, la RVM N° 188- 2020-MINEDU, en las disposiciones complementarias en el inciso 20.6 sostiene que: “Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos períodos académicos siempre y cuando se encuentren alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta formativa deberá ser informada a UGEL 30 (treinta) días hábiles con anterioridad al período en el cual se brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente”. Asimismo, en el inciso 20.7 dice: “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos Académicos Generales, hasta la fecha de su licenciamiento”.

Que, mediante expedientes administrativos: H.R.C N° 19383-2024 de fecha 17 de abril del 2024 y H.C.R N° 19661 de fecha 22 de abril del 2024 con veintisiete (27) folios útiles, don FRANCISCO ALBERTO CAMACHO QUEVEDO en su condición de director encargado del CETPRO JUAN PABLO II del distrito de Sullana de la provincia de Sullana, solicita la autorización y aprobación de Planes de estudios de PANADERÍA Y PASTELERÍA con los módulos formativos de : Asistencia Junior en Panadería y Pastelería y Asistencia Senior en Panadería y Pastelería, hasta la fecha de su licenciamiento, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL N° 1375 y el DS: N° 004-2019, RVM N° 188- 2020-MINEDU.



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR Y APROBAR el plan de estudios de **PANADERÍA Y PASTELERÍA** con los módulos formativos de: **Asistencia Junior en Panadería y Pastelería** y **Asistencia Senior en Panadería y Pastelería**, hasta la fecha de su licenciamiento, del Centro de Educación Técnico Productivo “JUAN PABLO II”, ubicado en la provincia de Sullana, distrito de Sullana, como a continuación se indica.

FAMILIA PRODUCTIVA : INDUSTRIA ALIMENTARIA, BEBIDAS Y TABACO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS: PANADERÍA Y PASTELERÍA
CÓDIGO : C0610-1-001
CICLO FORMATIVO : AUXILIAR TÉCNICO
Nº HORAS : 960
Nº CRÉDITOS : 40

Componentes curriculares	Créd. T	Créd. P.	Total créditos	%	HT	HP	Total horas
Competencias técnicas o específicas	12	8	20	50%	192	256	448
Competencias para la empleabilidad	8		8	20%	128		128
EFSRT		12	12	30%		384	384
Totales	20	20	40	100%	320	640	960

Equivalencia de un (1) crédito: (4)	HT	16	HP	32
--	----	----	----	----

Programa de estudios	Nivel formativo	Modulo Formativo	Total créditos	Total horas
PANADERÍA Y PASTELERÍA	AUXILIAR TÉCNICO	Asistencia Junior en Panadería y Pastelería	20	480
		Asistencia Senior en Panadería y Pastelería	20	480

ARTICULO 2º: DISPONER que, para el desarrollo del plan de estudios que solicita el director del CETPRO “JUAN PABLO II”, del distrito de Sullana, provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

ARTICULO 3º: Notificar la presente Resolución al director del CETPRO “JUAN PABLO II”, del distrito de Sullana, provincia de Sullana, don Francisco Alberto Camacho Quevedo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Dra. Maximina Angélica Deza Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S
GMG/J.AEBTP
SFMS/D.AADM.
EEEF /D.AAJ
MLB/ESP.PERS.(E)
AQC/EE